

| TITULO | NOMBRE CORTO | DESCRIPCION |
|---|--------------------------|--|
| Seguimiento y resultados de las visitas | Seguimiento y resultados | Seguimiento y resultados de las visitas a centros penitenciarios |

Tabla Campos

| Ejercicio | Centro penitenciario visitado | Fecha | Nombre del Juez o en su caso del servidor público | Información pública resultada de visita | Fecha de validación | Área responsable de la información | Año | Fecha de Actualización | Nota |
|-----------|-------------------------------|------------|---|---|---------------------|---|------|------------------------|---|
| 2017 | N/D | 06/03/2017 | N/D | N/D | 28/06/2017 | Departamento de Acceso a la información Pública | 2016 | 28/06/2017 | En el Diario Oficial de la Federación, el 16 de junio de 2016, se promulgo la Ley Nacional de Ejecución penal. En esa tesitura, a partir del 17 de junio del 2016, los jueces de ejecución de sanciones penales ya no se encuentran facultados para realizar las visitas de inspección a los centros preventivos de reinserción social, a las que se refería el artículo 10 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Michoacán. |